



JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, dos (2) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Clase de Proceso	Ejecutivo de Menor Cuantía
Demandante	Alianza Inmobiliaria S.A.
Demandado	Marvilla S.A. y otra
Asunto	Resuelve Solicitud
Radicado	6800-14-0030-29-2020-00207-00

Ténganse en que a los ejecutados **MARVILLA S.A. y ADELINA ESCOBAR DE MARTÍNEZ VILLALBA** en virtud de lo preceptuado en el artículo 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020; les fue entregada la notificación en la dirección física Calle 63 D # 32-15 ENT 3 local 8 Conucos Bucaramanga, el día 9 de noviembre de 2020, advirtiéndole que el término otorgado para contestar la presente demanda, esto es 10 días, se encuentra vencido sin que los demandados hicieran pronunciamiento alguno.

En firme el presente proveído ingresen las diligencias al despacho para lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

GELBER IVAN BAZA CARDOZO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9cc9096980febebf320427fd09e37008b75c257d4a063674a4d717fa5d4a0c68

Documento generado en 02/12/2020 01:03:28 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>